

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

201**MADRID NÚMERO 19****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 52 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Ruiz García, contra “Fremap”, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Examinada de hecho el auto se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

«Que estimando el recurso de reposición interpuesto frente a la providencia de 27 de marzo de 2009, no procede exigir a la “Mutua Fremap” el anticipo de la cantidad de 2.839,80 euros objeto de condena al estar ya consignada.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer recurso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Integrales Lomarti, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.430/10)